

00082842

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf: 053 702602
www.registropmanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de: COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2912

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6182

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 17 de octubre de 2019

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 17 de octubre de 2019 10:58

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
<u>COMPRADOR</u>					
Natural	548935353	GOMEZ OLGA MARLENE	SOLTERA	MANABI	MANTA
<u>USUFRUCTUARIO</u>					
Natural	1716704547	REYES RICARDO	CASADO(A)	MANABI	MANTA
<u>VENDEDOR USUFRUCTUARIO</u>					
Natural	1301223820	CHASI ARTEAGA OLGA MARIA	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original NOTARIA PRIMERA

Nombre del Cantón: MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia jueves, 10 de octubre de 2019

Escritura/Juicio/Resolución

Fecha de Resolución

Afiliado a la Cámara. Plazo .

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1031210002	02/04/2019 13:57 27	70303		LOCAL	Urbano

Linderos Registrales:

3.1.- PLANTA BAJA.

3.1.2.- LOCAL COMERCIAL PB-02: DEL EDIFICIO CHASI ARTEAGA, ubicado en la esquina de la calle 12 y avenida 17, barrio Mercado Central – Río Guayas de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Ubicado sobre el Nivel + 0,20m. y se encuentra planificado de los siguientes ambientes local propiamente dicho y baño, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamento 101 y Lobby. POR ABAJO: Lindera con terreno edificio. POR EL NORTE. Lindera con Local Comercial PB-03 en 5,70m. POR EL SUR. Lindera con área común Portal en 5,70m. POR EL ESTE. Lindera con área común Portal en 4,20m. POR EL OESTE: Lindera con Local Comercial PB-01 en 4,20m. AREA: 23.94m2

EL LOCAL COMERCIAL PB-02 Tiene un área neta (m2): 23,94. Alicuota %. 0,0668 Área de Terreno (m2): 8,25. Área Común (m2): 13,06. Área Total (m2): 37,00.

Dirección del Bien. EDIFICIO CHASI ARTEAGA

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
1031210004	02/04/2019 13.58.33	70304		DEPARTAMENT	Urbano

Linderos Registrales:

3.2.- PRIMERA PLANTA ALTA.

3.2.1.- DEPARTAMENTO 101: DEL EDIFICIO CHASI ARTEAGA, ubicado en la esquina de la calle 12 y avenida 17, barrio Mercado Central – Río Guayas de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Ubicado sobre el Nivel + 4.60m. y se encuentra planificado

Impreso por: marcelo_zamora1 Administrador

Revisión jurídica por GINA MONICA MACIAS SALTOS

Inscripción por MARCELO F ZAMORA E.

viernes, 18 de octubre de 2019

Pag 1 de 2

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 2912

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6182

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: jueves, 17 de octubre de 2019

de los siguientes ambientes: Recibidor, sala, comedor, cocina, tres dormitorios, cuatro baños y balcón, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamentos 201 y 202. POR ABAJO: Lindera con áreas comunes Escalera y Portal y Locales Comerciales PB-01, Pb-02 y PB-03. POR EL NORTE: Lindera con vacío propiedad Sr. Alejandro Pico 12,90m. POR EL SUR: Lindera con vacío hacia calle 12 en 9,65m. y desde este punto en línea curva en 5,00m POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia avenida 17 en 8,20m. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia propiedad Sr. Alejandro Pico en 11,40m. AREA: 131,54m.

NOTA: En el área antes detallada se haya descontada el área comunal de 12,00m2 que contempla el área de Escalera y Lobby ubicada en el Centro del departamento (2,50m. por 4,80m).

EL DEPARTAMENTO 101: Tiene un área neta (m2): 131,54. Alicuota %: 0,3669. Área de Terreno (m2): 45,30. Área Común (m2): 71,77. Área Total (m2): 203,31.

Dirección del Bien: EDIFICIO CHASI ARTEAGA

Solvencia: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

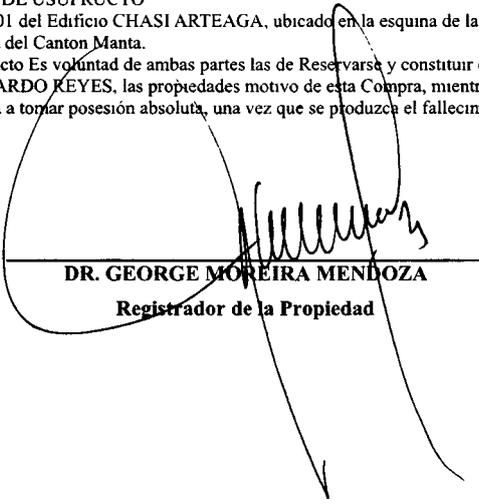
5.- Observaciones:

COMPRAVENTA CON CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Local Comercial PB-02 y -Departamento 101 del Edificio CHASI ARTEAGA, ubicado en la esquina de la calle 12 y Avenida 17, barrio Mercado Central - Río Guayas de la parroquia Manta del Canton Manta.

Clausula Especial. Constitución del Usufructo Es voluntad de ambas partes las de Reservarse y constituir en Usufructo en favor de los Cónyuges OLGA MARIA CHASI ARTEAGA Y RICARDO REYES, las propiedades motivo de esta Compra, mientras ellos vivan, de tal manera que la Compradora tendrá pleno dominio y entrará a tomar posesión absoluta, una vez que se produzca el fallecimiento de su vendedora y su cónyuge.

Lo Certifico


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad

Impreso por: marcelo_zamora1

Administrador

Revisión jurídica por:

GINA MONICA MACIAS SALTOS

Inscripción por:

MARCELO F ZAMORA E

viernes, 18 de octubre de 2019

Pag 2 de 2



Factura: 001-002-000048828

00082843



20191308001P04066



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P04066						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE OCTUBRE DEL 2019, (11:40)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHASI ARTEAGA OLGA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301223820	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GOMEZ OLGA MARLENE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	PASAPORTE	548935353	ESTADOUNIDENSE	COMPRADOR (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	105438.68						

NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA

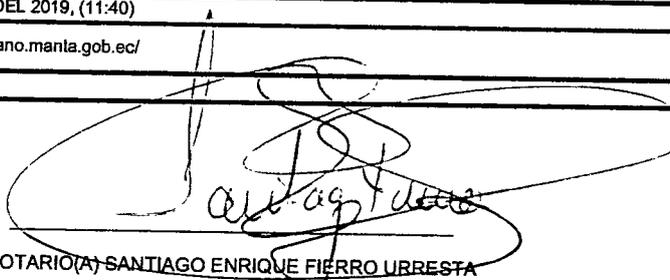
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20191308001P04066						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE USUFRUCTO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE OCTUBRE DEL 2019, (11:40)						

OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHASI ARTEAGA OLGA MARIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1301223820	ECUATORIANA	USUFRUCTUARI O(A)	
Natural	REYES RICARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716704547	ESTADOUNIDENSE	USUFRUCTUARI O(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia			Cantón		Parroquia		
MANABÍ			MANTA		MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		105438.68					

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPORA A LA ESCRITURA PÚBLICA	
ESCRITURA N°:	20191308001P04066
FECHA DE OTORGAMIENTO:	10 DE OCTUBRE DEL 2019, (11:40)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manla.gob.ec/
OBSERVACIÓN:	



NOTARIO(A) SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
 NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00082844



2019	13	08	001	P.	04086
------	----	----	-----	----	-------

COMPRAVENTA CON CONSTITUCION DE USUFRUCTO

OTORGA:

OLGA MARIA CHASI ARTEAGA

A FAVOR DE:

OLGA MARLENE GOMEZ

CUANTIA

USD \$ 105.438,68

Di, dos copias

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del Cantón de Manta, Provincia de Manabí, Republica del Ecuador, hoy jueves diez de octubre del dos mil diecinueve, ante mí, **ABOGADO SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA**, Notario Público Primero del Cantón, comparece y declara por una parte la señora **OLGA MARIA CHASI ARTEAGA**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, dos, dos, tres, ocho, dos guion cero de estado civil casada con capitulación matrimonial tal como lo indica el certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad, teléfono 052629412, domiciliada en la calle 12 y avenida 17 de esta ciudad de Manta, de nacionalidad Ecuatoriana, Mayor de edad, con capacidad legal para obligarse, la misma que para efectos de este contrato se la denominará como "**La Vendedora y Usufructuaria**"; de igual manera comparece el señor **REYES RICARDO** portador de la cedula de identidad número uno, siete, uno, seis, siete, cero, cuatro, cinco,

AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

Santiago Fierro Urresta 1

cuatro guion siete, /de nacionalidad Estadounidense, de estado civil casado, teléfono 052629412, domiciliada en la calle 12 y avenida 17 de esta ciudad de Manta, con capacidad legal para obligarse y a quien para esta clase de actos se lo denominará "El Usufructuario"; y por otra parte comparece la señorita **OLGA MARLENE GOMEZ**, de nacionalidad Estadounidense, portadora del pasaporte N. 548935353, de estado civil soltera, teléfono 3479206876, correo electrónico olga.gomez.777@gmail.com, con Residencia en la Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Manta, mayor de edad, con capacidad legal para obligarse y a quien para esta clase de actos se lo denominará "La Compradora". Todos los comparecientes son mayores de edad, de nacionalidad Ecuatoriana y Estadounidense, domiciliados y de paso por esta ciudad de Manta, legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe, al haberme presentado sus cédulas de identidad (ciudadanía) y certificado de votación cuyas fotocopias solicitan sean agregadas y autorizándome de conformidad con el artículo setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de La Identidad y datos Civiles, a la obtención de su información en el Registro Personal Único cuyo custodio es la Dirección General de Registro Civil, Identificación y cedulación, a través del convenio suscrito con esta Notaria, que se agregará como habilitante.- Advertidas que fueron los comparecientes por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma

00082845



aislada y separada, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura pública de **COMPRAVENTA**, sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidieron que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: **SEÑOR**

NOTARIO: En el Registro de escritura Pública a su cargo, sírvase insertar una de compra venta, al tenor de las siguientes clausulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen a las suscripción y otorgamiento de la presente escritura Pública de compraventa, por una parte la señora **OLGA MARIA CHASI ARTEAGA**, con cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, uno, dos, dos, tres, ocho, dos guion cero de estado civil casada con capitulación matrimonial tal como lo indica el certificado de Solvencia del Registro de la Propiedad, de nacionalidad Ecuatoriana, Mayor de edad, con capacidad legal para obligarse, la misma que para efectos de este contrato se la denominará como "**La Vendedora y Usufructuaria**"; de igual manera comparece el señor **REYES RICARDO** portador de la cedula de identidad número uno, siete, uno, seis, siete, cero, cuatro, cinco, cuatro guion siete, de nacionalidad Estadounidense, de estado civil casado, con capacidad legal para obligarse y a quien para esta clase de actos se lo denominará "**El Usufructuario**"; y por otra parte comparece la señorita **OLGA MARLENE GOMEZ**, de nacionalidad Estadounidense, portadora del **Pasaporte N. 548935353**, de estado civil soltera, con Residencia en la Estados Unidos de América y de paso por esta ciudad de Manta, mayor de edad, con capacidad legal para

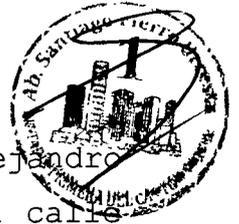
obligarse y a quien para esta clase de actos se lo denominará "La Compradora". **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.-** La señora **OLGA MARIA CHASI ARTEAGA**, es propietaria de los siguiente bienes inmuebles:

1) LOCAL COMERCIAL PB-02: DEL EDIFICIO CHASI ARTEAGA, ubicado en

la esquina de la calle 12 y avenida 17, barrio Mercado Central - Rio Guayas de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Ubicado sobre el Nivel + 0,20m. y se encuentra planificado de los siguientes ambientes local propiamente dicho y baño, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamento 101 y Lobby. POR ABAJO: Lindera con terreno edificio. POR EL NORTE: Lindera con Local Comercial PB- 03 en 5,70m. POR EL SUR: Lindera con área común Portal en 5,70m. POR EL ESTE: Lindera con área común Portal en 4,20m. POR EL OESTE: Lindera con Local Comercial PB-01 en 4,20m. AREA: 23,94m². EL LOCAL COMERCIAL PB-02: Tiene un área neta (m²): 23,94. Alícuota %: 0,0668. Área de Terreno (m²): 8,25. Área Común (m²): 13,06. Área Total (m²): 37,00;

2) DEPARTAMENTO 101: DEL EDIFICIO CHASI ARTEAGA, ubicado en la esquina de la calle 12 y avenida 17, barrio Mercado Central - Rio Güayas de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Ubicado sobre el Nivel + 4,60m. y se encuentra planificado de los siguientes ambientes: Recibidor, sala, comedor, cocina, tres dormitorios, cuatro baños y balcón, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamentos 201 y 202. POR ABAJO: Lindera con áreas comunes Escalera y Portal y Locales Comerciales PB-01, Pb-02 y PB-03. POR

00082846



EL NORTE: Lindera con vacío propiedad Sr. Alejandro Pico 12,90m. POR EL SUR: Lindera con vacío hacia calle 12 en 9,65m. y desde este punto en línea curva en 5,00m. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia avenida 17 en 8,20m. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia propiedad Sr. Alejandro Pico en 11,40m. AREA: 131,54m. NOTA: En el área antes detallada se haya descontada el área comunal de 12,00m² que contempla el área de Escalera y Lobby ubicada en el Centro del departamento (2,50m. por 4,80m). EL DEPARTAMENTO 101: Tiene un área neta (m²): 131,54. Alícuota %: 0,3669. Área de Terreno (m²): 45,30. Área Común (m²): 71,77. Área Total (m²): 203,31. **A)** Ambos bienes inmuebles son propiedad exclusivamente de la Vendedora por motivo de haberlos adquirido mediante Liquidación de sociedad conyugal una vez que se divorció del señor FRANCISCO FILIBERTO MENDOZA ALCIVAR la misma que fue celebrada en el Notaria primera del canton Manta el 30 de octubre de 1997 e inscrita en el registro de la propiedad del canton manta el 26 de diciembre de 1997, cabe recalcar que antes del divorcio este bien lo adquirió la vendedora con el señor FRANCISCO FILIBERTO MENDOZA ALCIVAR mediante compra que le hicieran juntos en sociedad conyugal al señor TOMAS GIL CAMPUZANO LOPEZ mediante escritura de compraventa celebrada en la Notaria Primera de manta el 29 de Enero de 1962 e inscrita en el Registro de la Propiedad del canton Manta el 21 de Febrero de 1962, B) Luego la vendedora al contraer matrimonio con su actual esposo el señor REYES RICARDO realizan escrituras de capitulación

Matrimonial en donde aclaran que los bienes inmuebles materia del presente contrato no entran a formar parte de la Sociedad conyugal, dicha escritura fue celebrada en la Notaria Decimas Sexta del canton Quito el 22 de Octubre de 1998 e inscrita en el Registro de la Propiedad del canton Manta el 06 de Noviembre de 1998;

C) Mediante escritura de Constitución de propiedad Horizontal y protocolización de planos los mismos que fueron celebrados y protocolizados en la Notaria Segunda del canton Manta el 23 de Abril del 2012 e inscrito en el Registro de la Propiedad del canton manta el 19 de Junio del 2012 se constituyó el Edificio denominado "CHASI ARTEAGA". Predios en mención se encuentran libres de todo gravamen. **TERCERA.- COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos La señora **OLGA MARIA CHASI ARTEAGA,** da en venta y transfiere **1) LOCAL COMERCIAL PB-02: DEL EDIFICIO CHASI ARTEAGA,** ubicado en la esquina de la calle 12 y avenida 17, barrio Mercado Central - Rio Guayas de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Ubicado sobre el Nivel + 0,20m. y se encuentra planificado de los siguientes ambientes local propiamente dicho y baño, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamento 101 y Lobby. POR ABAJO: Lindera con terreno edificio. POR EL NORTE: Lindera con Local Comercial PB- 03 en 5,70m. POR EL SUR: Lindera con área común Portal en 5,70m. POR EL ESTE: Lindera con área común Portal en 4,20m. POR EL OESTE: Lindera con Local Comercial PB-01 en 4,20m. AREA: 23,94m². EL LOCAL COMERCIAL PB-02: Tiene un área neta (m²): 23,94.

00082847



Alícuota %: 0,0668. Área de Terreno (m²): 8,200. Área Común (m²): 13,06. Área Total (m²): 37,00; 2)

DEPARTAMENTO 101: DEL EDIFICIO CHASI ARTEAGA, ubicado en la esquina de la calle 12 y avenida 17, barrio Mercado Central - Rio Güayas de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Ubicado sobre el Nivel + 4,60m. y se encuentra planificado de los siguientes ambientes: Recibidor, sala, comedor, cocina, tres dormitorios, cuatro baños y balcón, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamentos 201 y 202. POR ABAJO: Lindera con áreas comunes Escalera y Portal y Locales Comerciales PB-01, Pb-02 y PB-03. POR EL NORTE: Lindera con vacío propiedad Sr. Alejandro Pico 12,90m. POR EL SUR: Lindera con vacío hacia calle 12 en 9,65m. y desde este punto en línea curva en 5,00m. POR EL ESTE: Lindera con vacío hacia avenida 17 en 8,20m. POR EL OESTE: Lindera con vacío hacia propiedad Sr. Alejandro Pico en 11,40m. AREA: 131,54m.//

NOTA: En el área antes detallada se haya descontada el área comunal de 12,00m² que contempla el área de Escalera y Lobby ubicada en el Centro del departamento (2,50m. por 4,80m). EL DEPARTAMENTO 101: Tiene un área neta (m²): 131,54. Alícuota %: 0,3669. Área de Terreno (m²): 45,30. Área Común (m²): 71,77. Área Total (m²): 203,31, a favor de la señorita **OLGA MARLENE GOMEZ**, quien declara que lo recibe a su entera satisfacción, concediéndole de este modo a la "compradora" el dominio y posesión del bien raíz objeto de este contrato con sus entradas y salidas, servidumbres activas y pasivas a él anexas, usos y costumbres legales. **CUARTA.- PRECIO**

Y FORMA DE PAGO.- El precio de la presente compra venta por convenio entre las partes es de \$ **105.438,68 USD**, los mismo que son entregados a la parte vendedora por la parte compradora en efectivo, moneda de curso legal, sin tener que realizar en lo posterior ninguna objeción por este concepto, además declara la vendedora que los predios materia de este contrato se encuentran de libres de todo gravamen, limitación de dominio, secuestro, prohibición de enajenar, gravar o servidumbre, acción petitorio de derechos posesorio a favor de terceros, no obstante se obligan al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios, facultando a su compradora a que solicite su inscripción en el registro respectivo en esta Jurisdicción Cantonal. **QUINTA.- CLAUSULA ESPECIAL: CONSTITUCION DEL USUFRUCTO:** Es voluntad de ambas partes la de reservase y constituir en USUFRUCTO, **en favor de los cónyuges OLGA MARIA CHASI ARTEAGA** portadora de la cedula de ciudadanía N. 130122382-0 y **RICARDO REYES, de nacionalidad Estadounidense**, portador de la cedula de identidad N. 171670454-7, las propiedades motivo de esta compra mientras ellos vivan, de tal manera que la compradora tendrá pleno dominio y entrará a tomar posesión absoluta una vez que se produzca el fallecimiento de su vendedora y su cónyuge. **SEXTA.- LA DE ESTILO.**- Usted señor Notario se servirá añadir las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Minuta firmada por el señor Abogado **PEDRO PALMA LEMA**, matrícula número 13-2013-106 del Foro de Abogados de Manabí. Hasta aquí la minuta que junto

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN LAS PERLAS POR LA LEY
 E13442232

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REYES CABO RICARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ROSARIO FILOMENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL
 2017-06-16
 FECHA DE EXPIRACIÓN 2027-06-16

8177438

Ricardo Reyes

00082848

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

670454-7

CECULA
 IDENTIDAD ESTATAL
 APELLIDOS Y NOMBRES REYES RICARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO Puerto Rico
 FECHA DE NACIMIENTO 1938-11-22
 NACIONALIDAD ESTADOUNIDENSE
 SEXO HOMBRE
 ESTADO CIVIL CASADO
 OLGA MARIA CHASI ARTEAGA

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716704547

Nombres del ciudadano: REYES RICARDO



Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: PUERTO RICO/PUERTO RICO

Fecha de nacimiento: 22 DE NOVIEMBRE DE 1939

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LAS PERMI.POR.LA.LEY

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CHASI ARTEAGA OLGA MARIA

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: REYES CARO RICARDO

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Nombres de la madre: ROSARIO FILOMENA

Nacionalidad: ESTADOUNIDENSE

Fecha de expedición: 16 DE JUNIO DE 2017

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABÍ-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 194-267-19780



194-267-19780

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00082849

EQUATORIANO ***** V444445444

BASADO RICARDO REYES

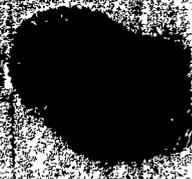
PRIMARIA AUX. ENFERMERIA

DAVID CHASI

MANABI ARTEAGA

27/01/2011

3575189



REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA 130122849-0

CHASI ARTEAGA OLGA MARIA

MANABI/SANTANA/SANTANA DE VUELTA LARGA

03 JULIO 1935

001 0105 00349 F

MANABI/SANTANA

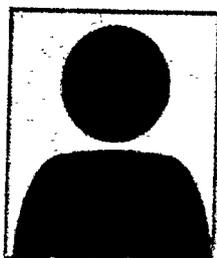
SANTANA DE VUELTA LARGA 935

Olga Maria Chasi A.






CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1301223820

Nombres del ciudadano: CHASI ARTEAGA OLGA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 3 DE JULIO DE 1935

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: PRIMARIA

Profesión: AUXILIAR ENFERMERIA

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: RICARDO REYES

Fecha de Matrimonio: 2 DE OCTUBRE DE 1998

Nombres del padre: DAVID CHASI

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: MARIA ARTEAGA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE ENERO DE 2011

Condición de donante: SI DONANTE POR LEY

Información certificada a la fecha: 10 DE OCTUBRE DE 2019

Emisor: ELISA PATRICIA GUANOLUISA VALENCIA - MANABI-MANTA-NT 1 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 198-267-19740



198-267-19740

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



EDIFICIO " CHASI ARTEAGA "

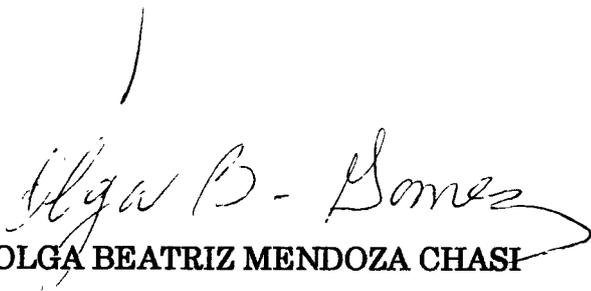
Manta, Marzo 08 de Octubre del 2019.

CERTIFICACION

A QUIEN CORRESPONDA

Por medio de la presente, me permito CERTIFICAR, que la señora OLGA MARIA CHASI ARTEAGA portadora de la cedula de ciudadanía número 130122382-0 no adeuda valor alguno hasta la fecha por concepto de alcúotas de los Departamento 101 y Local Comercial PB-02 del Edificio CHASI ARTEAGA.

Es todo en cuanto puedo manifestar en honor a la verdad.


OLGA BEATRIZ MENDOZA CHASI

C.C. No. 091520242-8

ADMINISTRADORA



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00082851



Ficha Registral-Bien Inmueble

70303



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19022261, certifico hasta el día de hoy 04/10/2019 16:48:39, la Ficha Registral Número 70303.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXX Tipo de Predio: LOCAL
XXXXXX

Fecha de Apertura: martes, 02 de abril de 2019 Parroquia : MANTA

Información Municipal:
Dirección del Bien: EDIFICIO CHASI ARTEAGA

LINDEROS REGISTRALES:

3.1.- PLANTA BAJA.

3.1.2.- LOCAL COMERCIAL PB-02: DEL EDIFICIO CHASI ARTEAGA, ubicado en la esquina de la calle 12 y avenida 17, barrio Mercado Central – Rio Guayas de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Ubicado sobre el Nivel + 0,20m. y se encuentra planificado de los siguientes ambientes local propiamente dicho y baño, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamento 101 y Lobby. POR ABAJO: Lindera con terreno edificio. POR EL NORTE: Lindera con Local Comercial PB-03 en 5,70m. POR EL SUR: Lindera con área común Portal en 5,70m. POR EL ESTE: Lindera con área común Portal en 4,20m. POR EL OESTE: Lindera con Local Comercial PB-01 en 4,20m. AREA: 23,94m2. EL LOCAL COMERCIAL PB-02: Tiene un área neta (m2): 23,94. Alicuota %: 0,0668. Área de Terreno (m2): 8,25. Área Común (m2): 13,06. Área Total (m2): 37,00.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	46	21/feb/1962	30	30
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	6	26/dic/1997	56	64
CAPITULACION MATRIMONIAL	CAPITULACIONES MATRIMONIALES	3	06/nov./1998	9	10
PLANOS	PLANOS	28	19/jun./2012	519	526
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	20	19/jun./2012	669	688

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 21 de febrero de 1962 Número de Inscripción: 46 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 124 Folio Inicial:30
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:30
Cantón Notaría: MANTA

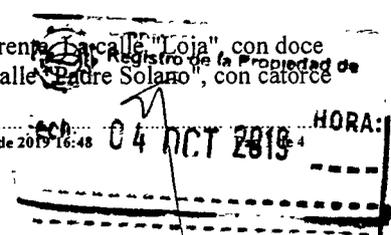
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de enero de 1962

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Un solar ubicado en este puerto, con los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, La Calle "Loja" con doce varas, Por Atras, Terrenos del vendedor, con trece varas, Por Un Costado, La Calle "Padre Solano", con catorce





Por el Otro Lado, Propiedad de Don Alejandro Pico, con catorce varas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	ABI - LCV Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301223820	CHASI ARTEAGA OLGA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	80000000023302	MENDOZA ALCIVAR FILIBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000023301	CAMPUZANO LOPEZ TOMAS GIL	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

[2 / 5] LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Inscrito el : viernes, 26 de diciembre de 1997 Número de Inscripción: 6 Tomo 1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4569 Folio Inicial:56
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:64
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de octubre de 1997

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Liquidación de Sociedad Conyugal, dentro del Juicio de Divorcio, que sigue Francisco Filiberto Mendoza Alcívar y Olga María Chasi Arteaga, aprobada por el Sr. Juez Sexto de lo Civil de Manabí, el 15 de Diciembre de 1997. el Sr. FRANCISCO FILIBERTO MENDOZA ALCIVAR, renuncia a favor de la Sra. OLGA MARIA CHASI ARTEAGA, el cincuenta por ciento del predio ubicado en la Ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1301223820	CHASI ARTEAGA OLGA MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
LIQUIDADOR	1300583133	MENDOZA ALCIVAR FRANCISCO FILIBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	46	21/feb./1962	30	30

Registro de : CAPITULACION MATRIMONIAL

[3 / 5] CAPITULACION MATRIMONIAL

Inscrito el : viernes, 06 de noviembre de 1998 Número de Inscripción: 3 Tomo 1
Nombre del Cantón: QUITO Número de Repertorio: 3624 Folio Inicial:9
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA SEXTA Folio Final:10
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de octubre de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Capitulacion Matrimonial donde declaran que el inmueble que adquirio la Sra. mediante liquidacion de sociedad Conyugal no entra a formar parte de la Sociedad Conyugal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAPITULANTE	110920514	REYES RICARDO	CASADO(A)	MANTA	
CAPITULANTE	1301223820	CHASI ARTEAGA OLGA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

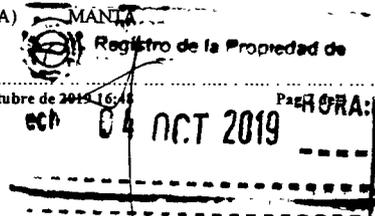
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

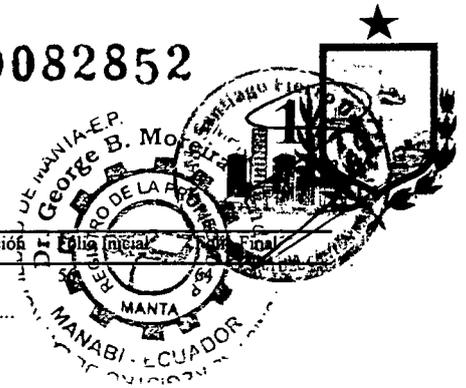
Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:70303

viernes, 04 de octubre de 2015 16:41

PAGA: 04 OCT 2019





Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	6	26/dic./1997		

Registro de : PLANOS

[4 / 5] PLANOS

Inscrito el : martes, 19 de junio de 2012 **Número de Inscripción:** 28 Tomo:3
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3459 Folio Inicial:519
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final:526
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de abril de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO CHASI ARTEAGA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301223820	CHASI ARTEAGA OLGA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	46	21/feb./1962	30	30
PROPIEDADES HORIZONTALES	20	19/jun./2012	669	688

[5 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 19 de junio de 2012 **Número de Inscripción:** 20 Tomo:2
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3458 Folio Inicial:669
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final:688
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de abril de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO CHASI ARTEAGA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

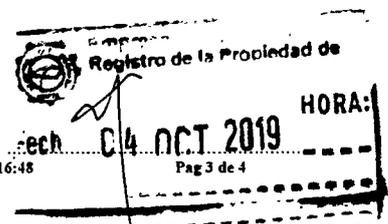
Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301223820	CHASI ARTEAGA OLGA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	20	19/jun./2012	669	688
COMPRA VENTA	46	21/feb./1962	30	30

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
CAPITULACION MATRIMONIAL	1
COMPRA VENTA	1
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	1
PLANOS	1



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 16:48:39 del viernes, 04 de octubre de 2019

A petición de: ALVAREZ GONZALEZ GALO AGUSTIN

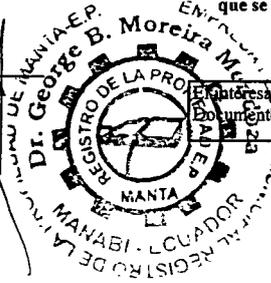
Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ
COQUE

130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad

ESPACIO EN
BLANCO

Registro de la Propiedad de
Fech. 04 OCT 2019 HORA: _____



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00082853



Ficha Registral-Bien Inmueble

70304



Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacifico
Telf. 053 702602
www.registropmanta.gob.ec

Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19022261, certifico hasta el día de hoy 09/10/2019 8:24:09, la Ficha Registral Número 70304.

INFORMACION REGISTRAL

Tipo de Bien: DEPARTAMENTO

Código Catastral: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Fecha Apertura: martes, 02 de abril de 2019

Cantón: MANTA

Parroquia: MANTA

Dirección del Bien: EDIFICIO CHASI ARTEAGA

LINDEROS REGISTRALES:

3.2.- PRIMERA PLANTA ALTA.

3.2.1.- DEPARTAMENTO 101: DEL EDIFICIO CHASI ARTEAGA, ubicado en la esquina de la calle 12 y avenida 17, barrio Mercado Central – Rio Guayas de la Parroquia Manta del Cantón Manta. Ubicado sobre el Nivel + 4,60m. y se encuentra planificado de los siguientes ambientes: Recibidor, sala, comedor, cocina, tres dormitorios, cuatro baños y balcón, poseyendo las siguientes medidas y linderos: POR ARRIBA: Lindera con Departamentos 201 y 202. POR ABAJO: Lindera con áreas comunes Escalera y Portal y Locales Comerciales PB-01, Pb-02 y PB-03. POR EL NORTE: Lindera con vacio propiedad Sr. Alejandro Pico 12,90m. POR EL SUR: Lindera con vacio hacia calle 12 en 9,65m. y desde este punto en línea curva en 5,00m. POR EL ESTE: Lindera con vacio hacia avenida 17 en 8,20m. POR EL OESTE: Lindera con vacio hacia propiedad Sr. Alejandro Pico en 11,40m. AREA: 131,54m.

NOTA: En el área antes detallada se haya descontada el área comunal de 12,00m2 que contempla el área de Escalera y Lobby ubicada en el Centro del departamento (2,50m. por 4,80m).

EL DEPARTAMENTO 101: Tiene un área neta (m2): 131,54. Alicuota %: 0,3669. Área de Terreno (m2): 45,30. Área Común (m2): 71,77. Área Total (m2): 203,31.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	46	21/feb./1962	30	30
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL	6	26/dic./1997	56	64
CAPITULACION MATRIMONIAL	CAPITULACIONES MATRIMONIALES	3	06/nov./1998	9	10
PLANOS	PLANOS	28	19/jun./2012	519	526
PROPIEDADES HORIZONTALES	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL	20	19/jun./2012	669	688

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 5] COMPRA VENTA

Inscrito el : miércoles, 21 de febrero de 1962 ✓ Número de Inscripción: 46 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 124 Folio Inicial:30
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:30
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 29 de enero de 1962

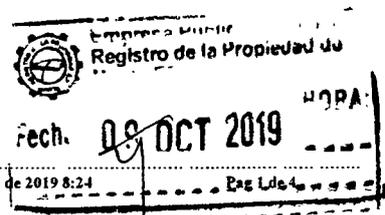
Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Certificación impresa por :kleire_saltos1

Ficha Registral:70304

miércoles, 09 de octubre de 2019 8:24





Un solar ubicado en este puerto, con los siguientes linderos y medidas: Por el Frente, La calle "Loja", con doce varas, Por Atras, Terrenos del vendedor, con trece varas, Por Un Costado, La Calle "Padre Solano", con catorce varas, y Por el Otro Lado, Propiedad de Don Alejandro Pico, con catorce varas.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1301223820	CHASI ARTEAGA OLGA MARIA	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	80000000023302	MENDOZA ALCIVAR FILIBERTO	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	80000000023301	CAMPUZANO LOPEZ TOMAS GIL	SOLTERO(A)	MANTA	

Registro de : LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

[2 / 5] LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Inscrito el : viernes, 26 de diciembre de 1997 Número de Inscripción: 6 Tomo:1
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 4569 Folio Inicial:56
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA PRIMERA DE MANTA Folio Final:64
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 30 de octubre de 1997

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Liquidación de Sociedad Conyugal, dentro del Juicio de Divorcio, que sigue Francisco Filiberto Mendoza Alcívar y Olga María Chasi Arteaga, aprobada por el Sr. Juez Sexto de lo Civil de Manabí, el 15 de Diciembre de 1997. el Sr. FRANCISCO FILIBERTO MENDOZA ALCIVAR, renuncia a favor de la Sra. OLGA MARIA CHASI ARTEAGA, el cincuenta por ciento del predio ubicado en la Ciudad de Manta

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
BENEFICIARIO	1301223820	CHASI ARTEAGA OLGA MARIA	DIVORCIADO(A)	MANTA	
LIQUIDADOR	1300583133	MENDOZA ALCIVAR FRANCISCO FILIBERTO	DIVORCIADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	46	21/feb./1962	30	30

Registro de : CAPITULACION MATRIMONIAL

[3 / 5] CAPITULACION MATRIMONIAL

Inscrito el : viernes, 06 de noviembre de 1998 Número de Inscripción: 3 Tomo:1
Nombre del Cantón: QUITO Número de Repertorio: 3624 Folio Inicial 9
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA DÉCIMA SEXTA Folio Final:10
Cantón Notaría: QUITO

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 22 de octubre de 1998

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Capitulacion Matrimonial donde declaran que el inmueble que adquirio la Sra. mediante liquidacion de sociedad Conyugal no entra a formar parte de la Sociedad Conyugal.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
CAPITULANTE	110920514	REYES RICARDO	CASADO(A)	MANTA	



CAPITULANTE 1301223820 CHASI ARTEAGA OLGA MARIA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	6	26/dic/1997	56	64

Registro de : PLANOS

[4 / 5] PLANOS

Inscrito el : martes, 19 de junio de 2012 **Número de Inscripción:** 28 Tomo:3
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3459 Folio Inicial:519
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA DE MANTA Folio Final:526
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de abril de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

PLANOS DEL EDIFICIO DENOMINADO CHASI ARTEAGA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301223820	CHASI ARTEAGA OLGA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	46	21/feb./1962	30	30
PROPIEDADES HORIZONTALES	20	19/jun./2012	669	688

[5 / 5] PROPIEDADES HORIZONTALES

Inscrito el : martes, 19 de junio de 2012 **Número de Inscripción:** 20 Tomo:2
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 3458 Folio Inicial.669
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEGUNDA Folio Final.688
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 23 de abril de 2012

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO DENOMINADO CHASI ARTEAGA.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	1301223820	CHASI ARTEAGA OLGA MARIA	CASADO(A)	MANTA	

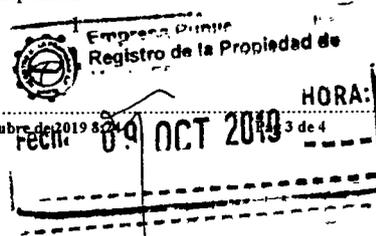
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
PROPIEDADES HORIZONTALES	20	19/jun./2012	669	688
COMPRA VENTA	46	21/feb./1962	30	30

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro
CAPITULACION MATRIMONIAL
COMPRA VENTA

Número de Inscripciones



LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL	1
PLANOS	1
PROPIEDADES HORIZONTALES	1
<<Total Inscripciones >>	<u>5</u>



Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

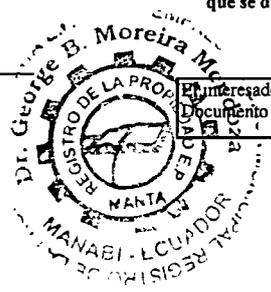
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.
 Emitido a las : 8:24:09 del miércoles, 09 de octubre de 2019
 A petición de: ALVAREZ GONZALEZ GALO AGUSTIN

Elaborado por :KLEIRE SALTOS
 1313163699.



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

[Handwritten Signature]
 DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador



El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

ESPACIO EN BLANCO

Empresa Omita
 Registro de la Propiedad de

HORA: 09 OCT 2019



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 194136

00082855

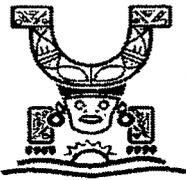


OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON EL DESCUENTO DEL 50% POR 3RA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-03-12-10-004	45,30	89202,24	428556	39076

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301223820	CHASI ARTEAGA OLGA MARIA	EDIF.CHASI ARTEAGA DPTO.101	Impuesto principal	446,02
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	267,61
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	713,63
548935353	GOMEZ OLGA MARLENE	S/N	VALOR PAGADO	713,63
			SALDO	0,00

EMISION: 17/04/2019 14:12:21 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):



T256562255

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta

COMPROBANTE DE PAGO

No. 194135

17/04/2019 14 11 43

OBSERVACIÓN	CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
escritura pública de: COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CON EL UENTO DEL 50% POR 3RA EDAD ubicada en MANTA de la parroquia MANTA	1-03-12-10-002	8,25	16236,44	428555	4390760

VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR
1301223820	CHASI ARTEAGA OLGA MARIA	EDIF.CHASI ARTEAGA L.C.PB-02	Impuesto principal	81,19
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil	48,71
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR	129,90
548935353	GOMEZ OLGA MARLENE	S/N	VALOR PAGADO	129,90
			SALDO	0,00

EMISION: 17/04/2019 14:11:41 CRISTHIAN LEONARDO LÓPEZ MOREIRA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV):



T1290970655

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO

Fecha: _____ Hora: _____



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono:

RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

911

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

000023720

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

1301223820

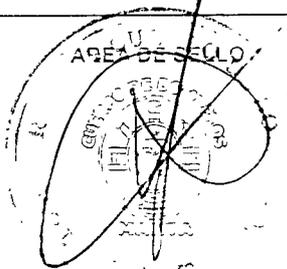
C.I./R.U.C.: CHASI ARTEAGA OLGA MARIA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: EDIF.CHASI ARTEAGA DPTO.101
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 632546
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 22/04/2019 11:08:15



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 21 de julio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



00082856



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabi

COMPROBANTE DE PAGO

000023721

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: 1301223820
CHASI ARTEAGA OLGA MARIA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: EDIF. CHASI ARTEAGA L.C. PB-02
DIRECCIÓN:

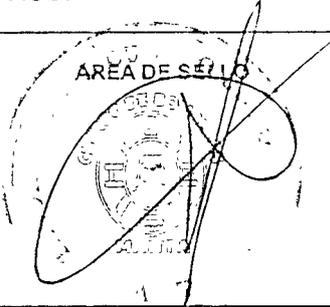
DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 632547
CAJA: VERONICA CUENCA VINCES
FECHA DE PAGO: 22/04/2019 11:08:42

ÁREA DE SELLO



DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: domingo, 21 de julio de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CUENTE



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS

CERTIFICADO DE AVALÚO



N° 00160374

N° ELECTRÓNICO : 66298

Fecha: Viernes, 12 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-03-12-10-004

Ubicado en: EDIF.CHASI ARTEAGA DPTO.101

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta:	131.54 m ²
Área Comunal:	71.77 m ²
Área Terreno:	45.30 m ²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301223820	CHASI ARTEAGA-OLGA MARIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	17,808.34
CONSTRUCCIÓN:	71,393.90
AVALÚO TOTAL:	89,202.24

SON: OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS DÓLARES CON VENTICUATRO CENTAVOS

“Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 – 2019”.

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

446.02
267.61

713.62

Este documento está firmado electrónicamente
Código Seguro de Verificación (CSV)



V120900DTZCY

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-12 16:28:53.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTRO



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00160375

N° ELECTRÓNICO : 66299

Fecha: Viernes, 12 de Abril de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 1-03-12-10-002

Ubicado en: EDIF.CHASI ARTEAGA L.C.PB-02

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Neta: 23.94 m²

Área Comunal: 13.06 m²

Área Terreno: 8.25 m²

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1301223820	CHASI ARTEAGA-OLGA MARIA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 3,243.24

CONSTRUCCIÓN: 12,993.20

AVALÚO TOTAL: 16,236.44

SON: DIECISEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DÓLARES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

81.19
43 91

\$129.90

Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V121123SZJQL

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR



Impreso por alarcon santos mercedes judith , 2019-04-12 16:29:19.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127912



*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
CHASI ARTEAGA OLGA MARIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de ABRIL 2019 de 20 _____

**VALIDO PARA LA CLAVE:
1031210002: EDIF. CHASI ARTEAGA L.C.PB-02**

Manta, DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



00082858

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0127911

*LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA*

A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
CHASI ARTEAGA OLGA MARIA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de ABRIL 2019e 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE:
1031210004: EDIF. CHASI ARTEAGA DPTO. 101

Manta, DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ Y NUEVE

CANCELADO

TESORERÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098270



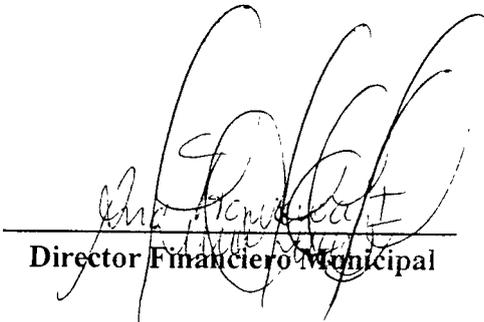
LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
perteneciente a CHASI ARTEAGA OLGA MARIA
ubicada EDIE.CHASI ARTEAGA L.C.PB-02
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 16236.44 DIEZ Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS DOLARES CON 44/100
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA
ÚLTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS

Elaborado: Jose Zambrano

17 DE ABRIL DEL 2019

Manta, _____


Director Financiero Municipal



00082859

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0098269

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

URBANO

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios _____
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en _____
perteneiente a CHASI ARTEAGA OLGA MARIA

ubicada EDIF. CHASI ARTEAGA DPTO. 101

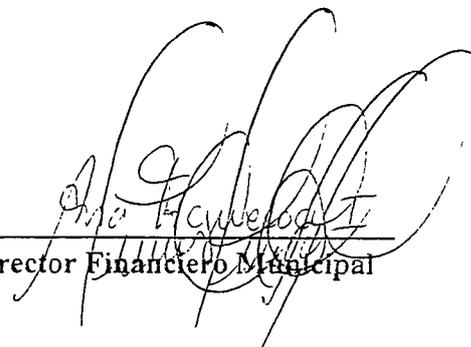
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$ 89202-24 OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DOS DOLARES CON 24/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA NO CAUSA UTILIDADES YA QUE LA
ÚLTIMA TRANSFERENCIA DE DOMINIO TIENE MAS DE 20 AÑOS


Elaborado: José Zambrano

17 DE ABRIL DEL 2019

Manta, _____


Director Financiero Municipal





I. MUNICIPALIDAD DE MANTA

PROPIEDAD HORIZONTAL

004-2010

Alcaldía - Ing. Jaime Estrada Bonilla

PETICION:

Mediante comunicación ingresada al Despacho el 13 de enero de 2010, suscrito por la Sra. Olga María Chasi Arteaga, en la que solicita a la Alcaldía de Manta la incorporación a la Declaratoria al Régimen de Propiedad Horizontal de la edificación denominada Chasi Arteaga, ubicado en la calle 12 y Av. 17.

ANALISIS TECNICO:

Luego del análisis correspondiente por parte de la Dirección de Planeamiento Urbano emitido por la Área de Control Urbano mediante informe No. 024, de febrero 9 de 2010, se determina la factibilidad de Declarar al Régimen de Propiedad Horizontal del *Edificio Chasi Arteaga*, ubicada en la calle 12 y Av. 17, parroquia Manta, cantón Manta, con clave catastral # 1031210000, solicitado por la Sra. Olga María Chasi Arteaga.

RESOLUCION:

En base al informe No. 076-DPUM-SDP-P.H #4 de febrero 9 de 2010, emitido por el Arq. Teodoro Andrade Vélez, Director de Planeamiento Urbano; y atento a lo prescrito en el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, el suscrito Alcalde de Manta; y, de acuerdo a lo solicitado por la Sra. Olga María Chasi Arteaga, *propietaria del inmueble ubicado en la calle 12 y Av. 17, parroquia Manta, con clave catastral# 1031210000. "Hace esta declaratoria autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del Edificio "Chasi Arteaga".*

Hágase saber de esta declaratoria al señor Director de Avalúos, Catastros y Registros de esta Municipalidad para que proceda como lo determina el inciso 2º del mencionado Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal.

Manta, Febrero 18 de 2010

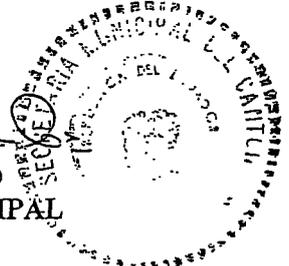
Ing. Jaime Estrada Bonilla
ALCALDE DE MANTA



Con fecha de Febrero 18 de 2010, el señor Alcalde de Manta, Ing. Jaime Estrada Bonilla, en uso de la facultad que le otorga el Art. 7 de la Ordenanza de Propiedad Horizontal, y en base al informe No. 076-DPUM-SDP-P.H # 4, de febrero 9 de 2010, emitido por el Arq. Teodoro Andrade, Director de Planeamiento Urbano, procedió a efectuar la declaratoria, autorizando la incorporación al Régimen de Propiedad Horizontal del edificio *Chasi Arteaga*, ubicado en la calle 12 y Av. 17, parroquia Manta, con clave catastral # 1031210000, *de propiedad de la señora Olga María Chasi Arteaga.*

Manta, Febrero 18 de 2010

Soraya Mera Cedeño
SECRETARIA MUNICIPAL



Abg. Carlos Delgado
NOTARIO PUBLICO 2do. SUPLENTE
- QUITA - MANABÍ

Abg. Eddy Velasquez P.

NOTARIO PUBLICO 2do. SUPLENTE
MANTA - MANABI

- cuatro -

00082860



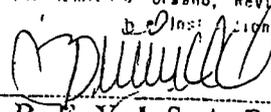
ESTUDIO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

EDIFICIO

CHASI ARTEAGA

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO
Aprobación de PH. N° 004-2010
Manta, 9 de Feb 2010

DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planeamiento Urbano, Revisión,
Dpto: Obras

REVISADO
Fecha: febrero 05 / 2010

Abg. Eddy Velasquez P.
NOTARIO PUBLICO 2do. SUPLENTE
MANTA - MANABI

ENERO 2010



EDIFICIO CHASI ARTEAGA

CONTENIDO

- 1.- DEFINICION DE TERMINOS
- 2.- DATOS GENERALES
- 3.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES D CADA LOCAL O DEPARTAMENTO
- 4.- INFORMACION PARA EL PROCESO
- 5.- CUADRO DE CÁLCULO DE AREAS Y ALICUOTAS
- 6.- REGLAMENTO INTERNO

Ally. Galdames
NOTARIO PUBLICO 2da. SUCESOR
A. MANO



Abg. Eddy Velasquez P.

NOTARIO PUBLICO 2do. SUPLENTE
MANA - MANABI

- cinco -

EDIFICIO CHASI ARTEAGA

00082861



PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO CHASI ARTEAGA

1.- DEFINICION DE TERMINOS

1.1.- AREA DEL TERRENO:

Está constituida por el área total del terreno en la que se encuentra implantado el edificio, perteneciendo ésta área a los copropietarios del mismo.

1.2.- AREA DE CONSTRUCCION:

Comprende la totalidad del área de construcción del edificio, incluyendo las terrazas accesibles.

1.3.- AREA COMUN:

Está comprendida por la suma de todas las áreas de uso o propiedad común de los copropietarios en todos los pisos del edificio, exceptuando el terreno que siendo también área común, para efectos del presente estudio se lo considerará como área de terreno simplemente.

1.4.- AREA NETA VENDIBLE:

Es la resultante o sumatoria de todas las áreas vendibles de todos los departamentos y debe ser igual, a la diferencia entre el área de construcción y el área común del edificio.

Se entenderá como bienes de propiedad exclusiva de los propietarios, el local únicamente, y copropietario de las partes anexas y accesorias de los espacios comunes, como instalaciones de agua, desagües, red eléctrica, telefónica, desde la acometida hasta las instalaciones propias de cada local o departamento. Igualmente le pertenece al copropietario, la mitad del espesor de las losas de piso y de tumbado de su local o departamento.

1.5.- ALICUOTA:

Número de cuatro decimales que representa la parte del todo del edificio, correspondiente a cada local la sumatoria de todas estas deberá ser igual a la unidad.

1.6.- CUOTA DE AREA COMUN:

Es la superficie o porción de área común que le corresponde a cada local, para efectos de tributación y copropiedad.

Abg. Eddy Velasquez P.
NOTARIO PUBLICO 2do. SUPLENTE
MANA - MANABI

EDIFICIO CHASI ARTEAGA

Son bienes comunes y de dominio indivisibles del edificio, los siguientes:

- a) El terreno en el que se encuentra implantado el Edificio con inclusión de los espacios destinados a circulación.
- b) Los accesos, retiros y gradas.
- c) La estructura o elementos resistentes del Edificio.
- d) Las paredes medianeras de la mitad exterior de su espesor, que separan bienes exclusivos de bienes comunes o que delimitan al Edificio con el exterior, y las paredes no medianeras de servicios generales.
- e) Los ductos de instalaciones y pozos de luz.
- f) Las fachadas del Edificio y sus caras exteriores.
- g) Los sistemas de conducción y controles eléctricos, el transformador y el tablero de medidores de los departamentos o locales.
- h) Las cisternas, el tanque elevado y bombas del sistema de dotación de agua potable.
- i) Todo el sistema de agua potable del Edificio.
- j) Los sistemas de Aguas Servidas y Aguas Lluvias.
- k) Todas las demás partes y elementos del edificio que no tengan el carácter de bienes exclusivos.

1.7.- CUOTA DE TERRENO:

Es el área o parte de terreno que le corresponde a cada Local o departamento para efectos de tributación y copropiedad.

1.8.- VALOR DEL LOCAL:

Representa el costo total o departamento, en el que se encuentran incluidos los costos correspondientes al área neta del departamento o local y las cuotas de área común y terreno que le correspondan.

Cabe indicar que existen dos tipos de valores de cada local: el Comercial Municipal y el de venta; el primero de acuerdo al avalúo catastral vigente y el segundo o precio real, que se usará para efectos de la promoción y venta de los locales del Edificio.

Abg. Eddy Alvarado
NOTARIO PUEBLO 7do. SUPLENTE
MANT. M
A01



Abg. Eddy Velazquez P.

NOTARIO PUBLICO 2do. SUPLENTE **EDIFICIO CHASI ARTEAGA**
MANTA - MANABI

00082862



2.- DATOS GENERALES.-

2.1.- ANTECEDENTES:

La señora Olga María Chasi Arteaga, es propietaria del "EDIFICIO CHASI ARTEAGA" el mismo que se desea incorporar el Régimen de Propiedad Horizontal, con tal propósito se procede a realizar el presente estudio

2.2.- UBICACIÓN:

El terreno en el que se encuentra implantado el "EDIFICIO CHASI ARTEAGA" se encuentra ubicado en la esquina de la calle 12 y Avenida 17 barrio Mercado Central – Rio Guayas de la parroquia Manta del cantón Manta y presenta las siguientes medidas y linderos:

Frente: (Este)	10,08m. – Avenida 17
Atrás: (Oeste)	10,92m. – Sr. Tomas Gil Campuzano
Costado Derecho: (Sur)	11,76m. – Calle 12
Costado Izquierdo: (Norte)	11,76m. – Sr. Alejandro Pico
Área:	123.48m2.

2.3.- DESCRIPCION GENERAL DEL EDIFICIO:

El edificio se compone de un bloque independiente en el mismo se ha planificado en la planta baja tres Locales Comerciales denominados como PB-01, PB-02 y PB-03; en la primera planta alta el Departamento 101; en la segunda planta alta los Departamento 201 y 202 y en la tercera planta alta el Departamento 301 y que encuentran señalados en los planos adjuntados al presente estudio.

La edificación tiene las siguientes especificaciones técnicas generales:

- Estructura: Hormigón Armado.
- Paredes: Mampostería de ladrillo enlucido con pintura de caucho interior y exteriormente.
- Pisos: Ceramica
- Instalaciones eléctricas: Empotradas
- Instalaciones sanitarias: Empotradas
- Ventanas: Aluminio negro y vidrio negro.
- Entrepisos: Losas de Hormigón Armado.
- Cubierta: Losa de Hormigón Armado.
- Escaleras: Hormigón Armado.
- Puertas: Madera

Abg. Eddy Velazquez P.
NOTARIO PUBLICO 2do. SUPLENTE
MANTA - MANABI



EDIFICIO CHASI ARTEAGA

3.- ESPECIFICACIONES PARTICULARES DE CADA LOCAL O DEPARTAMENTO:

3.1.- PLANTA BAJA

3.1.1. LOCAL COMERCIAL PB- 01

Ubicado sobre el Nivel +0,20m. y se encuentra planificado de los siguientes ambientes: local propiamente dicho y baño, poseyendo las siguientes medidas y linderos.

- Por arriba: lindera con Departamento 101 y área común Escalera y Lobby
Por abajo: lindera con terreno edificio
Por el norte: lindera con Sr. Alejandro Pico y Local Comercial PB-03, partiendo desde el Oeste hacia el Este en 2,25m.; desde este punto ángulo 90° hacia el Sur en 1,30m.; desde este punto ángulo 270° hacia el Este en 1,80m.
Por el sur: lindera con área común Portal en 2,75m.
Por el este: lindera con Locales Comerciales PB-02 y PB-03 en 7,10m.
Por el oeste: lindera con área común Escalera y el Sr. Tomas Gil Campuzano, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 4,20m.; desde este punto ángulo 270° hacia el Oeste en 1,20m.; desde este punto ángulo 90° hacia el Norte en 4,20m.
Área: 25,95m²

3.1.2.- LOCAL COMERCIAL PB- 02

Ubicado sobre el Nivel +0,20m. y se encuentra planificado de los siguientes ambientes: local propiamente dicho y baño, poseyendo las siguientes medidas y linderos.

- Por arriba: lindera con Departamento 101 y Lobby
Por abajo: lindera con terreno edificio
Por el norte: lindera con Local Comercial PB-03 en 5,70m.
Por el sur: lindera con área común Portal en 5,70m.
Por el este: lindera con área común Portal en 4,20m.
Por el oeste: lindera con Local Comercial PB-01 en 4,20m.
Área: 23,94m²

3.1.3.- LOCAL COMERCIAL PB -03

Ubicado sobre el Nivel +0,20m. y se encuentra planificado de los siguientes ambientes: local propiamente dicho y baño, poseyendo las siguientes medidas y linderos.

- Por arriba: lindera con Departamento 101
Por abajo: lindera con terreno edificio
Por el norte: lindera con Sr. Alejandro Pico en 7,50m.
Por el sur: lindera con Local Comercial PB- 02 en 5,70m.
Por el este: lindera con área común Portal en 4,20m.

Abg. Eddy Alvarado
NOTARIO PUBLICO 2do SUPLENTE
MANTA - MANA

Abg. Eddy Velasquez P.

NOTARIO PUBLICO 2do. SUPLENTE
MANTA - MANABI

- siete -

EDIFICIO CHASI ARTEAGA

00082863



Por el oeste: lindera con Local Comercial PB-01, partiendo desde el Sur hacia el Norte en 2,90m.; desde este punto ángulo 270° hacia el Oeste en 1,80m.; desde este punto ángulo 90° hacia el Norte en 1,30m.

Área: 26,28m²

3.2.- PRIMERA PLANTA ALTA

3.2.1- DEPARTAMENTO 101

Ubicado sobre el Nivel +4,60m. y se encuentra planificado de los siguientes ambientes: Recibidor; Sala, Comedor, Cocina, tres Dormitorios, cuatro Baños y Balcon, poseyendo las siguientes medidas y linderos.

Por arriba: lindera con Departamentos 201 y 202

Por abajo: lindera con áreas comunes Escalera y Portal y Locales Comerciales PB-01, PB-02 y PB-03

Por el norte: lindera con vacío propiedad Sr. Alejandro Pico en 12,90m.

Por el sur: lindera con vacío hacia Calle 12 en 9,65m. y desde este punto en línea curva en 5,00m.

Por el este: lindera con vacío hacia Avenida 17 en 8,20m.

Por el oeste: lindera con vacío hacia propiedad Sr. Alejandro Pico en 11,40m.

Área: 131,54m²

Nota: En el área antes detallada se haya descontada el área comunal de 12,00m² que contempla el área de Escalera y Lobby ubicada en el centro del departamento (2,50m. por 4,80m.)

3.3.- SEGUNDA PLANTA ALTA

3.3.1- DEPARTAMENTO 201

Ubicado sobre el Nivel +7,30m. y se encuentra planificado de los siguientes ambientes: Recibidor; Sala, Comedor, Cocina, un Dormitorio, dos Baños y Balcón, poseyendo las siguientes medidas y linderos.

Por arriba: lindera con Departamentos 301 y área común Terraza

Por abajo: lindera con Departamento 101

Por el norte: lindera con Departamento 202 y area común Escalera y Lobby, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 1,05m.; desde este punto ángulo 270° hacia el Norte en 0,95m.; desde este punto ángulo 90° hacia el Oeste en 1,25m.; desde este punto en ángulo 270° hacia el Norte en 1,25m.; desde este punto en ángulo 90° hacia el Oeste en 4,55m.; desde este punto ángulo 90° hacia el Sur en 0,70m.; desde este punto ángulo 270° hacia el Oeste en 4,80m.; desde este punto n ángulo 270° hacia el Norte en 0,70m.; desde este punto ángulo 90° hacia el Oeste en 1,10m.

Abg. Eddy Velasquez P.
NOTARIO PUBLICO 2do. SUPLENTE
MANTA - MANABI

EDIFICIO CHASI ARTEAGA

Por el este: lindera con vacío hacia Avenida 17 en línea curva en 5,00m.
Por el oeste: lindera con vacío hacia propiedad Sr. Tomas Campuzano en 5,40m.
Área: 59,04m²

3.3.2- DEPARTAMENTO 202

Ubicado sobre el Nivel +7,60m. y se encuentra planificado de los siguientes ambientes: Recibidor, Sala, Comedor, Cocina, dos Dormitorios, dos Baños y Balcon, poseyendo las siguientes medidas y linderos.

Por arriba: lindera con área común Terraza
Por abajo: lindera con Departamento 101
Por el norte: lindera con vacío hacia propiedad Sr. Alejandro Pico en 12,90m.
Por el sur: lindera con Departamento 201 y área común Escalera y Lobby, partiendo desde el Este hacia el Oeste en 1,05m.; desde este punto ángulo 90° hacia el Norte en 0,95m.; desde este punto ángulo 270° hacia el Oeste en 1,25m.; desde este punto en ángulo 90° hacia el Norte en 1,25m.; desde este punto en ángulo 270° hacia el Oeste en 4,55m.; desde este punto ángulo 90° hacia el Norte en 1,80m.; desde este punto ángulo 270° hacia el Oeste en 4,80m.; desde este punto ángulo 270° hacia el Sur en 1,80m.; desde este punto ángulo 90° hacia el Oeste en 1,10m.
Por el este: lindera con vacío hacia Avenida 17 en línea curva en 8,20m.
Por el oeste: lindera con vacío hacia propiedad Sr. Tomas Campuzano en 6,00m.
Área: 72,50m²

3.4.- TERCERA PLANTA ALTA

3.4.1- DEPARTAMENTO 301

Ubicado sobre el Nivel +10,30m. y se encuentra planificado de los siguientes ambientes: un dormitorio y un baño y se circunscribe dentro de las siguientes medidas y linderos:

Por arriba: lindera con losa cubierta
Por abajo: lindera con Departamento 201
Por el norte: lindera con área común Escalera en 4,10m.
Por el sur: lindera con vacío hacia Calle 12 en 4,00m.
Por el este: lindera con área común Terraza en 4,75m.
Por el oeste: lindera con vacío hacia propiedad Sr. Tomas Campuzano en 4,75m.
Área: 19,24m²

Edg. Edwin Campuzano
NOTARIO PUEBLO SUPLENTE
QUINTA A. ABI.

Abg. Eddy Velazquez S.

NOTARIO PUBLICO 2do. SUPLENTE
MANTA - MANABI

EDIFICIO CHASI ARTEAGA

00082864



4.- INFORMACION PARA EL PROCESO:

4.1.- CUADRO DE AREAS POR PLANTA: (áreas en m2)

PLANTA	AREA VENDIBLE CONSTRUIDA	AREA COMUN	AREA DE CONSTRUCCION
PLANTA BAJA	76,17m2	47,31m2	123,48m2
PRIMERA PLANTA ALTA	131,54m2	12,00m2	143,54m2
SEGUNDA PLANTA ALTA	131,54m2	12,00m2	143,54m2
TERCERA PLANTA ALTA	19,24m2	124,30m2	143,54m2
TOTAL	358,49m2	195,61m2	554,10m2

4.2.- AREAS GENERALES:

- 4.2.1. Área Total de terreno: 123,48m2
- 4.2.2. Total de construcción: 554,10m2
- 4.2.3. Área Común: 195,61m2
- 4.2.4. Área Neta Vendible: 358,49m2.

MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO
Aprobación de P.H. N=004-2010
Manta, 9 de Feb 2010

DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planeamiento Urbano, Revisión,

REVISADO
Fecha: feb-05-2010

5.0.- CUADRO DE CÁLCULO DE ÁREAS Y ALÍCUOTAS:

DEPARTAMENTOS LOCALES	ÁREA NETA (m²)	ALÍCUOTA %	ÁREA DE TERRENO (m²)	ÁREA COMUN (m²)	ÁREA TOTAL (m²)
-----------------------	----------------	------------	----------------------	-----------------	-----------------

EDIFICIO CHASI ARTEAGA					
Local Comercial PB-01	25,95	0,0724	8,94	14,16	40,11
Local Comercial PB-02	23,94	0,0668	8,25	13,06	37,00
Local Comercial PB-03	26,28	0,0733	9,05	14,34	40,62
Departamento 101	131,54	0,3669	45,30	71,77	203,31
Departamento 201	59,04	0,1647	20,34	32,22	91,26
Departamento 202	72,50	0,2022	24,97	39,56	112,06
Departamento 301	19,24	0,0537	6,63	10,50	29,74
TOTALES	358,49	1,0000	123,48	195,61	554,10

Abg. Eddy Velazquez S.
NOTARIO PUBLICO 2do. SUPLENTE
MANTA - MANABI

EDIFICIO CHASI ARTEAGA

REGLAMENTO INTERNO EDIFICIO "CHASI ARTEAGA"

CAPITULO 1 DEL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

Art. 1.- El Edificio CHASI ARTEAGA actualmente se encuentra construido y está sometido bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, por consiguiente, este reglamento regirá las relaciones de propiedad y copropiedad de dicho edificio, así como su administración, armonía entre copropietarios y usuarios, conservación, uso y reparación.

Art. 2.- El Edificio CHASI ARTEAGA se compone de bienes exclusivos y bienes comunes. Son bienes exclusivos los que pertenecen singular y exclusivamente a cada propietario como los Departamentos y son bienes comunes todos los demás que se definan como tales en la ley y en el presente reglamento interno.

CAPITULO 2 DEL EDIFICIO

Art. 3.- El Edificio CHASI ARTEAGA se encuentra implantado en el Lote de clave catastral # 1031210000, ubicado en la esquina de la Calle 12 y Avenida 17 del barrio Mercado Central – Río Guayas de la parroquia Manta del cantón Manta, y está sometido al Régimen de Propiedad Horizontal de conformidad con las leyes, ordenanzas y reglamentos pertinentes.

Se compone de un bloque compuesto por los **Locales Comerciales PB-01, PB-02 y PB-03** que se ubican en la Planta Baja; el **Departamento 101** ubicado en la Primera Planta Alta, los **Departamento 201 y 202** implantado en la segunda planta alta y el **Departamento 301** que se implanta en la tercera planta alta

Art. 4.- En los planos del edificio, de acuerdo con el reglamento interno de propiedad horizontal, se fijan los linderos, dimensiones y ubicación del edificio, distribución de las plantas en que está dividido, los departamentos o locales que integran cada planta y las especificaciones de los espacios de circulación, instalaciones y demás bienes comunes del edificio.

Los planos en referencia forman parte complementaria del presente reglamento el cual lo aceptan los copropietarios como únicos para el régimen de propiedad horizontal, su relación y sus derechos.



Alf. Edly Velazquez P.

- Nueva -

NOTARIO PÚBLICO 2do. SUPLENTE
MANABÁ - MANABÍ

EDIFICIO CHASI ARTEAGA

00082865



CAPITULO 3

DE LOS BIENES EXCLUSIVOS Y LOS BIENES COMUNES

Art. 5.- BIENES EXCLUSIVOS.- Los departamentos, son bienes de dominio exclusivo singular e indivisible de sus respectivos propietarios.

Son paredes medianeras las que separan un departamento de otro de distinto dueño, las que separan un departamento de los espacios de circulación o de los ductos de instalaciones de los servicios generales. Las paredes que delimitan el edificio con el exterior son de propiedad exclusiva, exceptuando la fachada en planta baja. La propiedad exclusiva incluye las ventanas, vidrios, marcos y puertas.

Se excluyen las puertas que comunican con los ductos de instalaciones ya que éstas son bienes comunes. La puerta principal de entrada al edificio, el portal, los pasillos, etc. son bienes comunes y su utilización será reglamentada.

Respecto al área de estacionamiento vehicular, en caso de producirse accidentes entre dos o más vehículos, el causante resarcirá los gastos respectivos al propietario del vehículo perjudicado. En todo caso los accidentes que se produjeran dentro del área de estacionamiento serán de cuenta y riesgo de los actores. En caso de no ponerse de acuerdo, se estará a lo dispuesto en la Ley y a la competencia de los jueces respectivos.

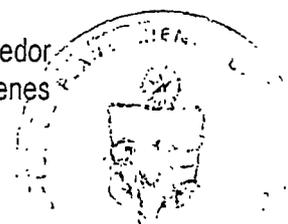
Se prohíbe el uso excesivo de bocinas, alarmas sonoras, equipos de sonidos, reuniones sociales, etc., dentro del área de estacionamiento, así mismo queda prohibido expresamente, lavar vehículos dentro de esta zona.

Art. 6.- MANTENIMIENTO.- A cada propietario le corresponderá cubrir por su cuenta los gastos de administración, mantenimiento y reparación de sus bienes exclusivos así como el pago de tasas por servicios y de impuestos que a ellos correspondan.

Art. 7.- REQUISITOS PARA MODIFICAR BIENES COMUNES.- Para introducir modificaciones en los bienes exclusivos es necesario que la obra proyectada no comprometa la estructura existente, seguridad, solidez o salubridad del inmueble declarado en propiedad horizontal, salvo que dichas modificaciones además de no comprometerlas, cuenten con la autorización de los copropietarios asistentes a la Asamblea de Copropietarios en la que se trate y apruebe dicha solicitud y que además se encuentre de conformidad con la Ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y el presente Reglamento Interno.

Art. 8.- BIENES COMUNES.- Son bienes comunes todos los elementos y partes del edificio que no tienen carácter de bienes exclusivos, los cuales sometidos como están al régimen de copropiedad, no son susceptibles de apropiación individual ni exclusiva y sobre ellos cada copropietario tiene un derecho indivisible, comunitario y dependiente, cuya cuota se establece en el presente reglamento.

Art. 9.- DERECHOS DEL USUARIO.- El arrendatario, usufructuario o acreedor anticrético futuro, sustituirá al propietario en sus derechos de uso sobre los bienes



EDIFICIO CHASI ARTEAGA

comunes del edificio y en las obligaciones inherentes al régimen de propiedad horizontal, excepción hecha del pago de las expensas ordinarias y extraordinarias.

Art. 10.- GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.- Los gastos de administración, reparación, conservación, reposición y/o mejora de los bienes comunes serán de cargo de todos los copropietarios según las cuotas establecidas en este reglamento. Se exceptúan los gastos de reparación ó reemplazo que se originen en los actos de culpa o dolo de algún copropietario o usuario, los cuales serán de cuenta exclusiva del responsable.

Los copropietarios estarán solidariamente obligados al pago de daños que causen sus respectivos arrendatarios, usuarios, comodatarios, acreedores anticréticos o en general con la persona que use su propiedad exclusiva, con relación a los bienes comunes del edificio.

CAPITULO 4

Art. 11.- DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS COPROPIETARIOS.- Son derechos y obligaciones de los copropietarios:

- a) Ejercer sus derechos de propiedad sobre sus bienes exclusivos, usar y disponer en ellos en la forma y con las limitaciones impuestas por la ley de Propiedad Horizontal, el Reglamento General y este reglamento;
- b) Ejercer su derecho de propiedad sobre los bienes comunes del edificio en la proporción que les corresponda y usar de ellos con las limitaciones y en la forma legal y reglamentaria;
- c) Concurrir con puntualidad a las Asambleas de Copropietarios y ejercer su derecho de expresión, de voto, de petición y, en general, hacer uso de las derechos y atribuciones que la ley y este reglamento le asignen como miembro de este organismo colegiado;
- d) Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que norman el régimen de propiedad horizontal y las de este reglamento, obedecer las resoluciones de la asamblea de copropietarios y desempeñar los cargos y comisiones que ésta le confiera;
- e) Permitir al administrador la inspección de sus departamentos en caso de daños en sus instalaciones, quejas de copropietarios y, en fin cuándo éste lo considere necesario;
- f) Notificar al administrador con el nombre, dirección y teléfono de la persona que, en ausencia del copropietario por más de dos días, quedará encargada de la custodia de las llaves de su departamento a fin de que actúe en caso de incendio, accidentes, ruptura de cualquier instalación u otros casos de emergencia;
- g) Introducir cláusula especial en los contratos de enajenamiento, limitación de dominio, comodato, arrendamiento o anticresis, etc. que celebre el copropietario respecto a sus bienes exclusivos en virtud de lo cual el adquirente o usuario se somete expresamente al presente reglamento y a las resoluciones generales tomadas por la asamblea de copropietarios;

Abg. Roberto Alvarado
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
MANTA



Abg. Eddy Velazquez S.

NOTARIO PUBLICO 2do. SUPLENTE
MANTA - MANABI

- diez -

EDIFICIO CHASI ARTEAGA

00082866



- h) Contribuir y pagar oportunamente los gastos y expensas ordinarias y extraordinarias necesarias para la administración, conservación, prima de seguros del edificio y mejoras de los bienes comunes con arreglo a la tabla de cuotas que se establezcan de acuerdo con el cuadro de alicuotas. Estas cuotas deberán ser satisfechas dentro de los cinco primeros días de cada mes. En caso de mora se cobra el interés máximo comercial convencional legal sin perjuicio de la acción judicial correspondiente;
- i) Pagar las cuotas extraordinarias que acordare la asamblea de copropietarios, especialmente en el caso de producirse destrucción o daño parcial del edificio. Estas cuotas serán pagadas dentro del plazo que señale la misma asamblea;
- j) El derecho de acceso y uso del interior de los departamentos es exclusivo de los copropietarios de los mismos;
- k) Colocar la basura en el lugar destinado para el efecto, la misma que será depositada en bolsas de plásticos herméticamente cerradas.

Art. 12.- TABLA DE ALICUOTAS Y PORCENTAJES DE GASTOS COMUNES.- La alicuota de derechos y obligaciones que, en razón del valor de sus bienes exclusivos, tiene cada copropietario respecto de los bienes comunes del edificio, se fijarán de acuerdo con la siguiente tabla, la misma que establece lo que cada local representa porcentualmente con relación al edificio.

Estos gastos estarán contemplados en el respectivo presupuesto anual, el mismo que podrá ser revisado por circunstancias supervenientes necesarias y cuyo reajuste se hará al aumento de costos generalizados para lo cual se tomarán como indicadores el aumento de índice de precios u otras situaciones que alteren la economía nacional, como en el caso de la devaluación monetaria o aumento salarial por efectos de reformas en la legislación laboral, previa aprobación de la asamblea de copropietarios

LOCAL COMERCIAL PB-01	7,24
LOCAL COMERCIAL PB-02	6,68
LOCAL COMERCIAL PB-03	7,33
DEPARTAMENTO 101	36,69
DEPARTAMENTO 201	16,47
DEPARTAMENTO 202	24,97
DEPARTAMENTO 301	10,50

M. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANAMIENTO URBANO
Aprobación de PH-112004-2010
Manta, 9 Feb 2010

DIRECTOR PLANAMIENTO URBANO, MUNICIPALIDAD DE MANTA
Ejercicio de la Función, Revisión,

[Handwritten signature]

REVISADO

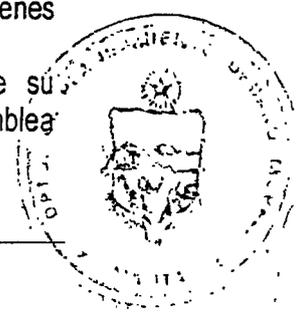
Fecha: Feb-05-2010

CAPITULO 5

DE LAS PROHIBICIONES

Art. 13.- Está prohibido a los copropietarios, arrendatarios y en general a todas las personas que ejerzan derecho de uso sobre bienes exclusivos del edificio:

- a) Dañar, modificar o alterar en forma alguna, ni aún a título de mejora, los bienes comunes del edificio.
- b) Modificar las distribuciones de la tabiquería, de la mampostería de su propiedad exclusiva sin la autorización escrita y expresa de la Asamblea



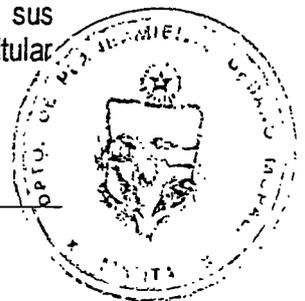
Abg. Eddy Velazquez S.
NOTARIO PUBLICO 2do. SUPLENTE
MANTA - MANABI

EDIFICIO CHASI ARTEAGA

General de Copropietarios, previa consulta a un Ingeniero Consultor capacitado para indagar si los cambios propuestos son posibles. La tabiquería de ductos es inalterable.

- c) Hacer uso abusivo de su departamento contrariando su destino natural y obstaculizando el legítimo uso de los demás.
- d) Destinar sus bienes exclusivos a un objeto distinto de aquel para el cual fueron construidos o usarlos con fines ilícitos, inmorales, contrarios a este reglamento y que afecten las buenas costumbres, la tranquilidad de los copropietarios, o la seguridad del edificio.
- e) Instalar máquinas que causen ruidos, produzcan vibraciones, interfieran o distorsionen las ondas radiales o de televisión, o alteren el flujo de la corriente eléctrica.
- f) Almacenar sustancias explosivas, tóxicas, insalubres o contaminantes tanto en los bienes exclusivos como en los comunes;
- g) Tocar música o causar ruido a niveles que trasciendan del ámbito del departamento.
- h) Introducir y mantener animales domésticos que a juicio de la asamblea, ocasionen algún tipo de molestias, daños o perjuicios a los demás copropietarios o bienes comunales.
- i) Utilizar los vestíbulos, corredores y escaleras del edificio como lugares de almacenamiento, de reunión ó de trabajo.
- j) Pintar o colocar letreros, signos, avisos o anuncios en los vidrios de los departamentos del edificio, en los vestíbulos, corredores, escaleras, en las puertas que comunican los departamentos con los espacios de circulación; y, en general, en los bienes comunes del edificio. Únicamente constará en dicha puerta el número identificador del departamento, el mismo que será de caracteres uniformes instalados por el administrador del edificio.
- k) Instalar antenas de radio, televisión o cable sobre los bienes comunes del edificio, salvo con autorización de la asamblea de copropietarios.
- l) Realizar actos contrarios a las leyes, reglamentos y disposiciones de la asamblea de copropietarios o que sean incompatibles con el régimen de propiedad horizontal a que está sometido el edificio.
- m) Colgar ropa, alfombras, o cosas similares en las ventanas y en general, colocar cosa alguna en las ventanas o bienes comunes, ni sacudir polvo en las mismas, ni limpiar las cosas golpeando contra las paredes exteriores del edificio.
- n) Poner basura en ningún lugar fuera de las instalaciones destinadas para este efecto. En todo caso la basura será depositada en bolsas de plástico.
- o) Dar alojamiento a personas que sufran enfermedades infectas contagiosas, o de carácter psicopático que impliquen peligro para la seguridad o salud de los demás copropietarios.
- p) El propietario, arrendatario o cualquier persona que use o goce el local o departamento por otro título legal, será solidariamente responsable con sus trabajadores domésticos, visitantes y terceros que tengan relación con el titular

NOTAR PUBLICO





- del local o departamento, en caso de que infrinjan la ley de propiedad horizontal, su reglamento y el presente reglamento interno.
- q) Usar los vestíbulos, halls, corredores y escaleras para el almacenamiento privado o colectivo, ni para reuniones, o cualquier otro propósito ajeno al tránsito normal de las personas.
 - r) Los Copropietarios que arrienden sus respectivos bienes exclusivos, deberán comunicar en la debida oportunidad mediante nota escrita dirigida al administrador, en la que además se determinará quien cumplirá con las obligaciones determinadas en el literal h) del Art. 10 de este reglamento.
 - s) Se prohíbe cambiar el color de las cortinas por asunto de estética, de las fachadas; se podrá reparar o reemplazar, con cortinas de la misma calidad y color.

CAPITULO 6

DE LAS SANCIONES

Art. 14.- Para el caso de incumplimiento o infracción a las disposiciones de la ley de propiedad horizontal o de este reglamento interno, se establecen las sanciones que a continuación se determinan:

- a) Amonestación verbal en primera, y por escrito en segunda instancia, por parte del administrador.
- b) Imposición de multa de hasta un SMV.
- c) Los que infringieren las disposiciones de este reglamento, serán demandados por el administrador en juicio verbal sumario ante un juez competente de esta ciudad, por las indemnizaciones a que hubiere lugar y podrá ordenar incluso la suspensión de los actos y obras prohibidas, así como la reposición de las cosas a su estado original, esta acción será autorizada por la asamblea general.
- d) Suspensión de uno o varios servicios comunales, cuando se encuentren en mora por dos o más meses en las cuotas de mantenimiento sin perjuicio de la acción judicial correspondiente.
- e) Los que no pagaren dentro del plazo señalado las cuotas ordinarias o extraordinarias impuestas por la asamblea de copropietarios y conforme con este reglamento, serán demandados ante un juez competente de la ciudad por el administrador del edificio, en juicio ejecutivo, quien deberá además reclamar intereses con la tasa máxima convencional permitida al momento en que se produzca la mora, pagaderos desde la fecha en que dichas cuotas se hicieron exigibles. El pago de intereses no excluirá el de indemnizaciones a que hubiere lugar. Todas las sanciones y acciones legales que debe ejecutar el administrador deberán ser previamente conocidas y autorizadas por el director de la asamblea de copropietarios y si la gravedad del caso lo justifica, a juicio de cualquiera de éstos, por la asamblea general de copropietarios.



EDIFICIO CHASI ARTEAGA

- f) Publicar periódicamente la nómina de copropietarios morosos en los medios de comunicación acostumbrados por la administración.

Art. 15.- El administrador deberá actuar inmediatamente después de conocida cualquier acción de infracción o falta cometida por los copropietarios o arrendatarios, salvo que por circunstancias especiales o por fuerza mayor debidamente justificadas, no pudiera hacerlo de inmediato. En caso de negligencia comprobada, el administrador será responsable de todo perjuicio que ocasionare a los copropietarios, a sus bienes o al edificio y podrá ser destituido por la asamblea.

Art. 16.- Cualquier copropietario podrá impugnar ante un juez competente de esta ciudad, los acuerdos o resoluciones de la asamblea que sean contrarios con la ley, a los reglamentos o a las ordenanzas sobre la materia, no obstante lo cual, el acuerdo será ejecutado bajo la responsabilidad de los copropietarios que hubieren votado a su favor, salvo que el juez ordene la suspensión. Dicha impugnación sólo podrá ejercitarse dentro de los diez días subsiguientes al acuerdo o a la notificación que hiciere al copropietario y no hubiere asistido a la reunión en que se tomó tal resolución.

CAPITULO 7

DE LA ADMINISTRACIÓN

Art. 17.- Son órganos de la administración del edificio: La Asamblea de Copropietarios, El Directorio y El Administrador.

Art. 18.- ASAMBLEA DE COPROPIETARIOS.- La asamblea de copropietarios está investida de la máxima autoridad administrativa y se compone de los copropietarios o de sus representantes o mandatarios; regula la conservación y administración del edificio así como las relaciones de los condueños, aunque no concurren a la asamblea o voten en contra:

Art. 19.- La asamblea estará presidida por el director, y a falta de éste, por el primer vocal o siguiente por orden de designación. Es obligatoria la asistencia del administrador y del secretario.

Art. 20.- SESIONES.- La Asamblea de Copropietarios tendrá sesiones Ordinarias y Extraordinarias. Las sesiones Ordinarias se realizarán una vez por año calendario y dentro de los tres primeros meses de cada año. Las sesiones Extraordinarias se realizarán cuando fueren convocadas para tratar asuntos determinados en la convocatoria.

Art. 21.- CONVOCATORIA.- La convocatoria a Asamblea para sesiones Ordinarias no Extraordinarias, será hecha por el Director o el Administrador, sea según el caso, a la iniciativa previa propia a petición de uno de los miembros del directorio, o de copropietarios que representen por lo menos 30% del total de votos de los

Mano de
Miguel Ángel...
SECRETARÍA DE...
MAY 2011





copropietarios. En caso de que el Director o el Administrador según sea el caso, no procedieron a convocar a Asamblea General conforme al inciso anterior, los copropietarios pueden auto convocarse con el respaldo de por lo menos el 40% del total de los votos del inmueble siguiendo el proceso normal de convocatoria.

Las convocatorias se harán por escrito con una anticipación de ocho días por lo menos, a la fecha en que deba celebrarse la asamblea y se dejará constancia de los puntos a tratarse y del lugar, la fecha y la hora en que se llevara a efecto. En caso de que no hubiere quórum en la hora señalada en la primera convocatoria, esta se entenderá convocada para una segunda reunión, pudiendo realizarse la misma no antes de 60 minutos después de la hora señalada para la primera convocatoria, con la advertencia de que la reunión se efectuara con cualquier que fuere el número de copropietarios que asistieren.

No podrá modificarse, en segunda convocatoria, el orden del día establecido para la primera.

Art. 22.- ASAMBLEA UNIVERSAL.- La asamblea podrá reunirse sin previa convocatoria en cualquier momento, siempre que concurren todo los copropietarios, en cuyo caso se tratará de una asamblea universal.

Art. 23.- QUÓRUM.- El quórum para las sesiones de la asamblea estará integrado por la concurrencia de copropietarios que representen el 51% de las alicuotas del edificio.

Si no hubiere dicho quórum a la hora fijada para que se instale la asamblea, ésta podrá instalarse legalmente y tomar resoluciones válidas, una hora después de la indicada en la convocatoria, cualquiera que sea el número de copropietarios asistentes o porcentaje de sus alicuotas correspondientes, con excepción de aquellos casos en que se necesite otro quórum para tomar ciertas resoluciones de carácter especial, según lo prescrito en este reglamento.

Art. 24.- REPRESENTACIÓN.- Los copropietarios pueden participar en la asamblea con todos los derechos, en forma personal, o por medio de representantes. La representación se otorgará mediante poder notarial o por medio de una carta cursada al director, los que se adjuntarán al acta de la respectiva sesión.

Art. 25.- DERECHO DE ASISTENCIA.- Es el copropietario quien tiene el derecho de concurrir a la asamblea y no su arrendatario, comodatario o usuario, salvo en los casos contemplados en el artículo anterior.

Art. 26.- DERECHO DE VOTO.- Cada copropietario en la Asamblea General tendrá derecho a voto en forma correlativa y equivalente a la alicuota de dominio que corresponda al departamento. Para ejercer el derecho de voto en la asamblea cada copropietario deberá justificarse al día en el pago de las expensas comunes, ordinarias o extraordinarias, multas, intereses de mora y demás valores establecidos, así como de cualquier otra cantidad, mediante certificación otorgada por la Administración.

Abg. Eddy Velazquez P.
NOTARIO PUBLICO SUPLENTE
MANABÁ - MANABÍ



EDIFICIO CHASI ARTEAGA

Art. 27.- VOTACIONES.- Las decisiones de la asamblea se tomarán por simple mayoría de votos que representen más del 51%, salvo los casos en que la ley y/o este reglamento exijan mayores porcentajes. Cada propietario tendrá derecho al voto en proporción a su alicuota.

Art. 28.- Se requerirá el 75% del voto de los copropietarios para aprobar cualquier reforma al Reglamento Interno las decisiones sobre mejoras voluntarias y la aprobación de cuotas extraordinarias, así como las decisiones relativas a la modificación de la estructura resistente, aumentos de edificación, cambios arquitectónicos a la fachada del edificio, traspaso de propiedad, arrendamiento, comodato y reever decisiones de la asamblea. Los votos en blanco se sumaran a la mayoría numérica.

Art. 29.- LAS ACTAS.- Las actas de las sesiones se aprobaran y redactaran en la misma sesión para que surtan efecto inmediatamente, debiendo ser firmadas por los copropietarios asistentes, por el Director y el secretario. Las actas originales se llevaran en un libro especial a cargo del administrador.

Art. 30.- DE LA ASAMBLEA GENERAL.- Son atribuciones y deberes de la asamblea general:

- a) Nombrar y remover al directorio de la asamblea y al administrador del edificio y fijar la remuneración de este último.
- b) Nombrar las comisiones permanentes u ocasionales que fueren necesarias.
- c) Nombrar un comisario y su respectivo suplente.
- d) Distribuir entre los propietarios las cuotas y las expensas necesarias para la administración y conservación de los bienes comunes, de acuerdo con este reglamento.
- e) Reformar este reglamento interno de acuerdo con lo estipulado en el Art. 28. El administrador hará protocolizar e inscribir las reformas para que surtan efectos legales.
- f) Imponer cuotas extraordinarias cuando haya necesidad, para la buena administración, conservación o reparación de los bienes comunes.
- g) Autorizar a los copropietarios para que realicen obras de modificación o aumentos de los bienes comunes y en sus locales cuando haya comprobado que son necesarias en beneficio del edificio o departamento.
- h) Aprobar y/o modificar el presupuesto anual que presente el Administrador.
- i) Solicitar rendición de cuentas al administrador cuando lo estime conveniente y, de manera especial cuando éste termine su período.
- j) Sancionar a los copropietarios que infringieren la ley de propiedad horizontal, su reglamento, o el presente reglamento interno, a petición del administrador, en los casos que sean de su competencia.
- k) Conocer y resolver cualquier asunto que esté determinado en la ley de propiedad horizontal, en su reglamento, en las ordenanzas municipales y en el presente reglamento interno, y que sea de interés general para los copropietarios del edificio.



Abg. Elio Velázquez J.

COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO
CHASI ARTEAGA - MANABÍ

EDIFICIO CHASI ARTEAGA

00082869



- l) Revocar y reformar las decisiones del administrador cuando éstas no se sujeten a la ley, a las ordenanzas, a los reglamentos, o no resultaren convenientes para los intereses del edificio.
- m) Ordenar, cuando lo estime necesario, o conveniente, la fiscalización de las cuentas y caja de la Administración.

Las actas de las asambleas generales serán redactadas y aprobadas en la misma reunión, a fin de que surtan efecto inmediato. Estas llevarán la firma del director y del secretario, quienes podrán delegar a una comisión de dos copropietarios para que redacte el acta, en cuyo caso las resoluciones aprobadas tendrán vigencia inmediata a la celebración de la reunión.

CAPITULO 8

DEL DIRECTORIO, DEL ADMINISTRADOR, DEL SECRETARIO Y DEL COMISARIO

Art. 31.- DEL DIRECTORIO.- El directorio estará integrado por el director, dos vocales principales y sus respectivos suplentes y por el administrador quien hará las funciones de secretario, sin derecho a voto.

Art. 32.- Los miembros del directorio serán nombrados por la asamblea de copropietarios, durarán un año en sus funciones y podrán ser reelegidos.

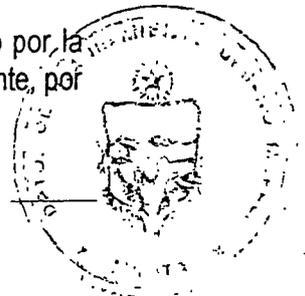
Art. 33.- Para ser director, vocal o secretario se requiere ser copropietario del edificio. Los cargos serán desempeñados en forma honorífica. En caso de falta o impedimento temporal o definitivo del director, actuará el primer vocal o siguientes en orden de designación. Cuando faltare un vocal principal o los dos a su vez, serán convocados los respectivos suplentes.

Art. 34.- SON ATRIBUCIONES DEL DIRECTOR.

- a) Ejercer junto con el Administrador del edificio la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios, en todo cuanto se relacione al régimen de Propiedad Horizontal del Edificio CHASI ARTEAGA.
- b) Convocar y presidir las reuniones de asamblea general de copropietarios.
- c) Asumir provisionalmente las funciones del administrador, en caso de falta o impedimento de éste hasta que la asamblea general resuelva lo pertinente.
- d) Cumplir las demás funciones que se establezcan en las disposiciones legales reglamentarias y en la asamblea, así como las delegaciones dadas por ésta.

Art. 35.- SON FUNCIONES DE LOS VOCALES.- Contribuir con el director en las funciones de éste y velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas por la asamblea de copropietarios.

Art. 36.- DEL ADMINISTRADOR.- El administrador del edificio será elegido por la asamblea general para el período de un año y podrá ser reelegido indefinidamente, por



COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DEL EDIFICIO
CHASI ARTEAGA - MANABÍ

Abg. Elio Velázquez J.

EDIFICIO CHASI ARTEAGA

períodos iguales. Para ser administrador no se requiere ser copropietario del edificio, pero si que sea mayor de edad.

Art. 37.- LOS DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL ADMINISTRADOR SON:

- a) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de los copropietarios del Edificio CHASI ARTEAGA, solo o junto con el señor Director, en cuanto se relacionen al régimen de propiedad horizontal del mismo, especialmente sobre el cobro de las cuotas, intereses, multas, reclamos, demandas, actos y contratos determinados o autorizados por la ley y reglamentos, entendiéndose que tendrá las facultades, para las cuales los mandatarios necesitan poder o cláusulas especiales determinadas en el Código de Procedimiento Civil.
- b) Administrar los bienes comunes del edificio con el mayor celo y eficacia, arbitrando oportunamente las medidas necesarias para la buena conservación de éstos y realizando las reparaciones que fueren necesarias.
- c) Efectuar los gastos de administración, de conformidad con el presupuesto aprobado y en casos de excepción, con la autorización del director.
- d) Presentar a consideración de la asamblea, con la periodicidad que ésta le señale, las cuentas, balances, proyectos de presupuesto, estados de situación e informes sobre la administración a su cargo con el informe del comisario.
- e) Recaudar dentro de los ocho primeros días de cada mes, las cuotas ordinarias a los copropietarios, y en caso de mora, cobrarlas conjuntamente con los intereses moratorios y las costas procesales, de conformidad con lo estipulado en el presente reglamento.
- f) Recaudar las cuotas extraordinarias que acuerde la asamblea y, en caso de mora de más de treinta días desde la fecha en que fueron acordadas, cobrarlas judicialmente por la vía ejecutiva, juntamente con los intereses moratorios y las costas procesales.
- g) Ordenar la reparación de los daños ocasionados en los bienes comunes del edificio a costa del copropietario o usuario causante o responsable de éstos.
- h) Solicitar al juez la imposición de las multas previstas en este reglamento, cuyo producto ingresará a los fondos comunales a su cargo.
- i) Celebrar los contratos de adquisición o arrendamiento de bienes y servicios necesarios para la administración, conservación, reparación y mejora de los bienes comunes del edificio, hasta los montos señalados por la asamblea.
- j) Contratar a los empleados y obreros necesarios para la administración, conservación y limpieza de los bienes comunes y señalar la remuneración de su personal. Las remuneraciones del personal deberán ser aprobadas por la asamblea general y formar parte del presupuesto de gastos anuales.
- k) Informar anualmente a la asamblea sobre el ejercicio de sus funciones, debiendo presentar además, el presupuesto para el año próximo.
- l) Conservar en orden los títulos del edificio, poderes, comprobantes de ingresos y egresos y todos los documentos que tengan relación con el edificio.
- m) Conservar copia certificada de la escritura pública de compraventa del terreno sobre el cual está construido el Edificio CHASI ARTEAGA, así como de los planos

Edificio Chasi Arteaga
Módulo de Gestión y Admisión
Alumnos



Abg. Edg. Velasco, S.

NOTARIO SUPLENTE
MANTA - MANABI

EDIFICIO CHASI ARTEAGA

00082870



- arquitectónicos, estructurales, de instalaciones generales y otros documentos, todos los cuales formarán la documentación oficial del edificio. Toda esta documentación oficial deberá entregarla mediante acta a su sucesor.
- n) Custodiar y manejar el dinero y las pertenencias comunes, abrir cuentas corrientes bancarias, girar contra ellas con autorización del director, en los casos de excepción, conforme lo dispone el literal c) de este artículo, manejar el fondo rotativo para adquisiciones pequeñas, cumplir con el pago de las deudas comunes y; en general, administrar prolija y eficientemente la gestión económica, como su único responsable.
 - o) Llevar con sujeción a los principios de la técnica contable, la contabilidad de la administración del edificio.
 - p) Llevar un libro de registros de copropietarios, arrendatarios, comodatarios, acreedores anticréticos y usuarios del edificio, con indicación de sus respectivas cuotas de derechos bienes exclusivos y demás datos.
 - q) Asistir a las reuniones de la asamblea general y del directorio.
 - r) Atender con prestancia, esmero y cortesía los requerimientos o sugerencias de los copropietarios.
 - s) Supervigilar diariamente al personal de mantenimiento, guardiana y demás trabajadores del edificio.
 - t) Controlar y supervigilar las instalaciones comunales en forma periódica, continua y sistemática.
 - u) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones y órdenes emanadas de la asamblea general.
 - v) Cumplir con todas las demás obligaciones que como mandatario sean convenidas en el respectivo contrato.
 - w) Para la celebración y suscripción de cualquier contrato, el administrador deberá contar previamente con la aprobación del director.
 - x) Cancelar cumplida y oportunamente todas las obligaciones de carácter común a entidades publicas y privadas;
 - y) Ejercer los demás deberes y atribuciones que le asignen la ley y los reglamentos.

Art. 38.- DEL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.- El secretario será elegido por la asamblea general por el período de un año. Podrá ser reelecto en forma indefinida por periodos iguales. Sus funciones son asistir a las asambleas generales y elaborar el acta de las mismas, así como colaborar en forma directa con las acciones que ejecute el directorio y el administrador del edificio. Sus funciones son honoríficas.

Art. 39.- DEL COMISARIO.- Son funciones del comisario, revisar los documentos de contabilidad y de administración en cualquier instante e informar al directorio y/o asamblea de copropietarios y presentar anualmente un informe sobre la gestión económica del administrador.

NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA
Es compulsada de la copia certificada que fue presentada y devuelta al interesado en... 12 ... fojas útiles
Manta, a 10 OCT. 2018
Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA



Abg. Edg. Velasco, S.
NOTARIO SUPLENTE
MANTA - MANABI

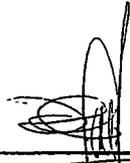
EDIFICIO CHASI ARTEAGA

CAPITULO 9

DISPOSICIONES GENERALES

Art. 40.- DEL FONDO COMÚN DE RESERVA.- Se crea este fondo común de acuerdo con lo estipulado en el Art. 31 del Reglamento General de la Ley de Propiedad Horizontal, se formará con el 5% de recargo sobre los gastos comunes y se incrementara con el producto de multas, intereses y con aportes voluntarios. Se destinara a gastos comunes urgentes y reparaciones de bienes de dominio común.

Art. 41.- Los casos no previstos en este reglamento y que no pueden ser resueltos de conformidad con la ley y reglamento de propiedad horizontal por no encontrarse estipulados en dichos instrumentos, serán resueltos por la asamblea general de copropietarios mediante resolución adoptada por más del 50% de los asistentes.



Arq. Gabriel Carranza García
CAE-M # 293

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
DPTO: PLANEAMIENTO URBANO

Aprobación de PH. N° 004-2010
Manta, 9 de febrero 2010

DIRECTOR PLANEAMIENTO URBANO

I. MUNICIPALIDAD DE MANTA
Planificación, División,



REVISADO

febrero 05/2010



00082871



con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente Escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial; y leída que le fue a los comparecientes por mí el notario, la misma que es ratificada por ambos compareciente y luego de ser aceptada firman todos conmigo en unidad de acto, quedando incorporadas todas las firmas en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.-

Olga Maria Chasi Arteaga 

OLGA MARIA CHASI ARTEAGA
C.C.# 130122382-0

Olga Marlene Gomez 

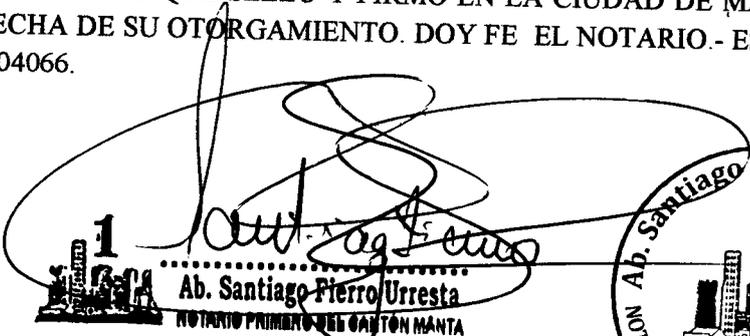
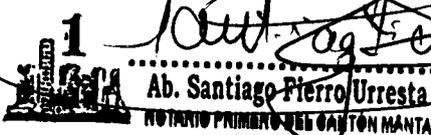
OLGA MARLENE GOMEZ
PASAPORTE: 548935353

Reyes Ricardo 

REYES RICARDO
C.I.# 171670454-7

Santiago Enrique Fierro Urresta
AB. SANTIAGO ENRIQUE FIERRO URRESTA
NOTARIO PUBLICO PRIMERO DEL CANTON MANTA

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **SEGUNDO**
TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE MANTA EN LA MISMA
FECHA DE SU OTORGAMIENTO. DOY FE EL NOTARIO.- ESC N°. 2019-13-08-01-
P.04066.



Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA


Ab. Santiago Fierro Urresta
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MANTA

00082872

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Av. Malecón y Calle 20 - Mall del Pacífico

Telf: 053 702602

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción: 2912

Número de Repertorio: 6182

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Diecisiete de Octubre de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 2912 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
548935353	GOMEZ OLGA MARLENE	COMPRADOR
1716704547	REYES RICARDO	USUFRUCTUARIO
1301223820	CHASI ARTEAGA OLGA MARIA	VENDEDOR USUFRUCTUARIO

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
DEPARTAMENTO	1031210004	70304	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO
LOCAL	1031210002	70303	COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE USUFRUCTO

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

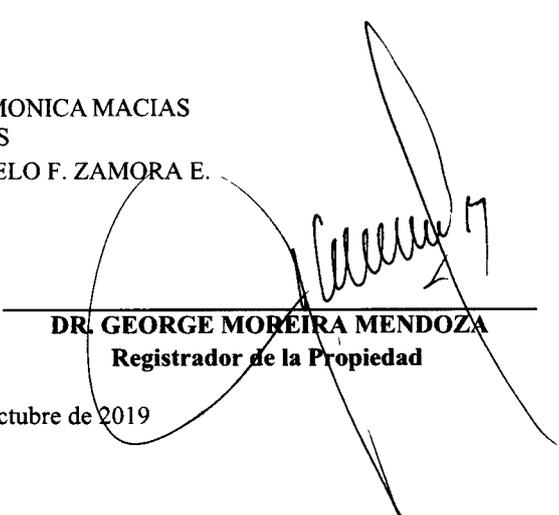
Acto : COMPRAVENTA Y CONSTITUCION DE
USUFRUCTO

Fecha : 17-oct./2019

Usuario: marcelo_zamora1

Revisión jurídica por: GINA MONICA MACIAS
SALTOS

Inscripción por: MARCELO F. ZAMORA E.


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 17 de octubre de 2019